

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 43 de fecha 03.01.2024, Aprueba el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2024**".
4. Decreto Exento N° 487 de fecha 25.01.2024, Modifica el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia – Santa Cruz 2024**".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 274 de fecha 25.01.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 39 de fecha 25.01.2024, de la Encargada de Oficina de Cultura y Turismo al Secretario Comunal de Planificación (S), solicitando realizar la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 0536 de fecha 29.01.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 14.02.2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar los servicios para la Instalación de Toldos, Barreras de Seguridad, Graderías y Mobiliario para los diferentes sectores en donde se llevará a cabo las actividades de Fiesta de la Vendimia de Colchagua – Santa Cruz 2024.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.006.

DECRETO

EXENTO N° 0867

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**TOLDOS, BARRERAS DE SEGURIDAD, GRADERÍAS Y MOBILIARIO FIESTA DE LA VENDIMIA 2.024**", autorizada mediante Decreto Exento N° 0536 de fecha 29.01.2024, ya que, el Oferente no cumple con la presentación del documento solicitado (Garantía por Seriedad de la Oferta) en los términos señalados, no siendo enviado al email de SECPLAN, ni recepcionada en la Oficina de Partes del Municipio, conforme al Punto N° 6.1 de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)

GWAC/AARB/MAPP/MARR/GAGV/Ina

c. c. :
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde